

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-SE-MPL-N

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 02 de junio del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la Presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandí Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-MDT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS, QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS".

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 40° segundo párrafo de la misma norma, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y Tercer Párrafo) del mismo Artículo, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, en efecto el procedimiento de ratificación de las ordenanzas distritales se encuentra regulada por la Ley de la materia, siendo competencia de la Municipalidad Provincial su ratificación.

Que, con Oficio N° 245-2023-MDT-A, de fecha 28 de marzo del 2023 el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Trompeteros solicita la RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-MDT, QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS.

Que, con Informe N° 042-2023-UFRT-GAT-MPL-N, de fecha 04 de mayo del 2023, la Unidad de Fiscalización y Recaudación Tributaria, adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria concluye que la Ordenanza Municipal en mención cumple con los requisitos establecido por Ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 106-2023-GAL-MPL-N, de fecha 06 de mayo de 2023, opina declarar procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal materia de debate del presente acuerdo de concejo.

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-CPAT-MOL-N, de fecha 23 de mayo del 2023, la Comisión Permanente de Administración Tributaria, dictamina a favor de aprobar la Propuesta de Ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-MDT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS.



En el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el **voto UNANIME** de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2023-MDT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS, QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
05 JUL 2023  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO  
Reg. N° 380

